

# Fuentes para el estudio de los aprovechamientos forestales en los montes públicos de la provincia de Jaén durante la Edad Contemporánea

EGIDIO MOYA GARCÍA

## RESUMEN

Los productos que se han explotado en las áreas forestales han tenido históricamente una gran importancia para la actividad empresarial y el uso doméstico, tanto por su volumen, como por su variedad. En este sector económico pueden formarse series estadísticas pormenorizadas año a año en el apartado de los montes públicos para los dos últimos siglos, gracias a que la venta de los distintos aprovechamientos se realiza a través de subasta. Este hecho es particularmente importante en el caso de la provincia de Jaén, para la que se han conservado una gran cantidad de documentos, editados e inéditos, que dan cuenta de ese proceso administrativo.

## ABSTRACT

The products that have been exploited in the forest areas have historically reached a great importance for enterprise activity and domestic use, as much for their volume, as their variety. In this economic sector it is possible to be composed statistical series detailed by the year for public mounts during the last two centuries, due to the sale of diverse forest uses is realised through auction. This fact is particularly important in the case of the province of Jaén, where a great amount of documents, published and unpublished, which offer references of this administrative process, have been conserved.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los espacios forestales históricamente han cumplido una función primordial como lugar de provisión de distintos productos para el desarrollo de la actividad empresarial y en el propio uso doméstico, tanto por su volumen, como especialmente en la región mediterránea por la variedad de los mismos. De este modo, una de las características que define a esta zona biogeográfica, si la comparamos con territorios situados en latitudes más altas, es la diversidad fitológica del monte que en la misma se desarrolla, lo que ha permitido una explotación múltiple de sus recursos.

Este rasgo se manifiesta de forma particular en el conjunto de la provincia de Jaén, donde se pueden identificar nítidamente distintos ámbitos forestales. Esto es debido por un lado a la

complejidad fisiográfica existente, al reunirse en la misma las formaciones geológicas mariánicas correspondientes a Sierra Morena o las subbéticas y prebéticas a lo largo de las comarcas del sur y orientales, que son los territorios donde se han mantenido espacios incultos, pero por otra parte también se debe atender a distintos aspectos humanos. Entre ellos debemos incidir en la diferente situación patrimonial existente y así las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas se distinguen por la extraordinaria superficie que alcanza la propiedad pública, mayoritariamente estatal, esta última hoy día transferida a la Comunidad Autónoma Andaluza, lo que sin duda se halla en el origen de la conservación e incluso progresión de sus extensas masas pinariegas. En cambio, en el resto del territorio provincial las fincas privadas han terminado por ser las dominantes, tras los intensos procesos de enajenación

producidos en los dos últimos siglos, a pesar de la reamortización que se ha llevado a cabo en las últimas décadas en unión a la política de repoblación (Sánchez Martínez, J. D. y Araque Jiménez, E., 2000).

En cualquier caso, es necesario destacar que si se desea realizar un estudio pormenorizado sobre la evolución de los espacios forestales jienenses, tal y como ocurre con el conjunto de los hispanos, por norma sólo es posible alcanzarlo de los montes públicos, ya que son los únicos de los que han quedado referencias documentales suficientes (Jiménez Blanco, J. I., 2002). Uno de los aspectos más importantes que se puede analizar se encuentra en los aprovechamientos que se han llegado a ejecutar en los mismos, de los que en numerosas ocasiones se ha producido un registro detallado, debido a que ha sido muy frecuente que se haya tenido que realizar previamente una subasta. Así, los trámites administrativos necesarios para la misma han sido recogidos en distintas dependencias públicas, desde las municipales hasta las oficinas del Gobierno Central, el cual debía visar y aprobar la ejecución de todos esquilmos que se vendían en los espacios públicos.

Esa función de inspección inicialmente estuvo encargada a las oficinas del Gobernador Civil en sus distintas acepciones (Intendente, Jefe Político, Subdelegado Principal de Fomento o Jefe Superior), atendiendo al R. D. de 30 de julio de 1760 (Jiménez de Cisneros Cid, F. J., 1989). Sin embargo, hay que subrayar la importancia que tuvo a mediados del siglo XIX un par de hechos en la gestión de este tipo de predios, como fueron la institucionalización en 1854 del Cuerpo de Ingenieros de Montes por R. D. de 17 de marzo<sup>1</sup> y posteriormente de los Distritos Forestales, encabezados por los mismos, que en el caso de Jaén se implantó en 1856<sup>2</sup>, ambos dependientes del Ministerio de Fomento. Su establecimiento determinó el aumento de la fiscalización de la Administración Central en este ramo y así se produjo un control exhaustivo de las características de los aprovechamientos por aquella y la exigencia de introducir criterios científico-técnicos en su ejecución, lo que supuso que

los rastros que de los distintos procedimientos a realizar para la venta de los esquilmos forestales aumentasen considerablemente.

Como resultado de todo ello, se pueden hallar diversas fuentes donde se da cuenta de los productos que se extraían (de forma muy minuciosa), ya sea de modo individualizada de cada uno de ellos monte a monte, al tratarse de los expedientes originales que se redactaron en el proceso administrativo, ya sea en cuadros estadísticos que resumen los mismos, principalmente a escala provincial. De esta manera, es necesario indicar que los documentos en los que nos vamos a detener a continuación se limitan a aquéllos que hacen referencia a los procesos de aprovechamiento que se suceden cada temporada, es decir, que nos permiten un análisis año a año, formando series de datos a lo largo del tiempo, dejando de lado otras que son más generalistas. Así, existen muchos otros antecedentes que dan información relacionada con este tema, que sin embargo se caracterizan porque se tratan de consideraciones que no se centran en incidencias particulares para un momento concreto, los cuales en cualquier caso pueden ser de sumo interés para interpretar los resultados de las estadísticas que se alcanzan a formar con los registros que van a ser objeto de nuestra atención.

## 2. FUENTES EDITADAS

El Ministerio de Fomento, y más concretamente la sección administrativa que se ocupaba del Ramo de Montes, incluida a lo largo del tiempo en distintas Direcciones Generales adscritas a esa cartera, realizó desde 1861 a 1933 unas *Estadísticas sobre la producción de los montes*, que se ocupaban de las fincas que tenían bajo su mandato. Las mismas resumían los resultados de los aprovechamientos que anualmente se habían ejecutado en todo el país, tomando como uni-

<sup>1</sup> B.O.P. de Jaén de 3 de abril de 1854.

<sup>2</sup> El Distrito Forestal de Jaén se instauró por R. D. de 13 de noviembre de 1856, junto a otros 6 (Madrid, Santander, Cuenca, Segovia, Ávila y Oviedo), uniéndose a ellos sucesivamente el resto de provincias (Gómez Mendoza, J., 1992).

dad de observación cada una de las provincias. Sin embargo, debemos indicar que de todo este periodo no se publicaron los de las temporadas que van desde 1881 a 1900, además de que existen grandes diferencias entre los datos que se ofrecen hasta 1880 y posteriormente a 1900 (GEHR, 1991).

Por un lado, hay que destacar que durante el primer intervalo de tiempo los estadillos se refieren al conjunto de montes públicos, mientras que en el segundo se limitan a los incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, es decir, una parte de los que en esos momentos estaban calificados como exceptuados de la desamortización. Esto se debió a que en ese momento eran los que estaban bajo control de la Cartera de Fomento, ya que el resto de los que se hallaban libres de la venta (comunales y dehesas boyales), además de los enajenables aún no vendidos, habían pasado a principios de siglo a manos del Ministerio de Hacienda. En segundo lugar, la unidad de información que se ofrece en cada uno de los periodos es diferente, ya que en el más antiguo sólo se facilitan cifras monetarias, mientras que en el posterior además se indican los volúmenes de los productos forestales a que hacen referencia. Por último, los apartados que se exponen son totalmente diferentes, ya que inicialmente se clasifican las cantidades atendiendo sólo a dos conceptos, por un lado si los aprovechamientos procedían de montes exceptuados o enajenables, por otro si se habían realizado a partir de los previstos por la administración, tanto subastados, como vecinales, o si por el contrario se habían tenido que explotar debido a que se habían producido incidencias en los montes (vientos, incendios o acciones fraudulentas), sin diferenciar entre productos. En cambio, a partir de los inicios del siglo XX, se hace también la contabilización separada de cada uno de éstos (maderas, leñas, pastos, etc.), debiéndose reseñar que de cualquier modo habría que hacer caso a una serie de prevenciones sobre el significado de los apartados que se exponen<sup>3</sup>.

La Administración Forestal continuó publicando resúmenes provinciales sobre la producción de los montes, en este caso incluyendo

también los privados, tras la Guerra Civil y así apareció anualmente desde 1946 a 1971 la *Estadística Forestal de España*, que se continúa hasta 1979, fecha en que se empieza a transferir las competencias en este ámbito a las comunidades autónomas, con el *Anuario de Estadística Agraria* (GEHR, 2003). Unas series que, como ocurría en el anterior caso, van variando sus características con el paso de los años, ya que se conjugan criterios administrativos (quién tiene la gestión de los montes) y de propiedad, produciéndose cambios en el modo de sistematizar los datos. Sin embargo, se ha de indicar que sí se dan las cifras de producción tanto en unidades monetarias, como del volumen de los distintos aprovechamientos.

De cualquier modo, para el caso concreto de Jaén, hay que destacar que tenemos la posibilidad de llegar a conocer cuál ha sido el aprovechamiento que se ha realizado de forma más pormenorizada, a nivel de cada monte, para prácticamente los dos últimos siglos sin interrupción, más allá de las cifras agregadas provinciales que se recogían en las estadísticas que acabamos de reseñar. Tal circunstancia se debe a que se ha conservado una parte fundamental de la documentación que se ha venido formando en el proceso administrativo para el aprovechamiento de los montes públicos, lo que sin embargo parece que no ha sido muy habitual en el resto de España o al menos no ha sido explotada aún por los investigadores, a tenor de los escasos estudios que a esa escala se han publicado de cualquier ámbito territorial (Jiménez Blanco, J. I., 2002), a pesar de que varias de las fuentes sin duda se conservan para todo el país.

La subsistencia de este tipo de documentación implica que las posibilidades que se nos presentan llegan a multiplicarse enormemente, ya que no sólo se pueden realizar análisis más

<sup>3</sup> Un profundo análisis sobre el significado de las cifras que se ofrecen en estas estadísticas se puede consultar en el libro «Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935» del Grupo de Estudios de Historia Rural (1991). Estos investigadores además hicieron una aproximación analítica para el conjunto de España de los datos extraídos en GEHR (1999) y GEHR (2002).

pormenorizados territorialmente, sino sobre todo porque podemos conocer muchas otras referencias del máximo interés, más allá de las cifras macroeconómicas. Entre ellas estarían por ejemplo los precios que se alcanzaba por unidad de cada uno de los productos, las personas que se beneficiaban de los mismos y distintas circunstancias que rodeaban a la explotación de los montes (formas de realizar el aprovechamiento, periodos de uso), que nos pueden poner en el camino de poder explicar de forma más exacta la influencia que los montes y sus producciones han tenido en la sociedad.

En cualquier caso hay que indicar que el grado de posibilidades que nos ofrecen las diferentes fuentes documentales son mucho mayores desde que, como reseñamos, se produce el desarrollo de una Administración Forestal específica a mediados del XIX. De esta manera, en 1866 se inicia la formación por parte de ésta de un *Plan anual de aprovechamientos forestales*, cumpliendo lo mandado en el artículo 86 del Reglamento de 1865 de la Ley de Montes de 1863, en el cual se debían recoger para cada año forestal, que se extiende desde octubre a septiembre, todos los esquilmos previstos en cada una de las provincias, denominados «ordinarios».

Estos aprovechamientos ordinarios se consignan, al menos en teoría, tras el estudio de las posibilidades que ofrecían cada uno de los montes puestos bajo la supervisión de la Jefatura de los distritos, con el fin de conservar sus características botánicas, si no mejorarlas, pero teniendo en cuenta también las necesidades de las poblaciones donde se insertan. De este modo, entre finales del siglo XIX y principios del XX el proceso administrativo que se seguía antes de la subasta se iniciaba con la petición del Distrito Forestal de Jaén a los ayuntamientos, por medio del Gobierno Civil, para que manifestasen los productos que creyeran necesarios en sus montes durante el siguiente año, según se mandaba en el artículo 87 del Reglamento de Montes de 1865. Esta solicitud se giraba normalmente en los dos o tres primeros meses del año natural por medio del Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de anticipar en lo posible los trámites

administrativos y trabajos de formación del plan. Sin embargo, en las primeras temporadas en que éste se puso en marcha no fue raro que muchas de las corporaciones municipales de la provincia no remitiesen sus propuestas, circunstancia que no es específica sólo de la provincia de Jaén (Cobo Romero, F., Cruz Artacho, S. y González de Molina Navarro, M., 1992; Montiel Molina, C., 1995), lo que se puede entender como una resistencia al control facultativo de los recientemente creados distritos forestales. Este hecho no significaba una renuncia de los pueblos a que se consignasen y llevasen a cabo los esquilmos, aunque suponía que el responsable final de la formación de los planes, el Ingeniero Jefe, se tuviese que basar tan sólo en antecedentes internos para su redacción.

Así, con la intención de recabar mayor información, paralelamente a la consulta a los ayuntamientos, aquél daba orden al resto del personal facultativo adscrito al Distrito de Jaén, los Ingenieros Ayudantes o de Sección, para que por su parte señalaran los aprovechamientos que creyesen convenientes, atendiendo antes a la situación forestal de cada uno de los montes, que a los deseos que podían expresarles las corporaciones locales. Así, no era una contingencia extraña que en ciertas ocasiones las peticiones de los municipios se redujeran de manera drástica o incluso se desestimasen en su totalidad, especialmente en el aprovechamiento de madera, al considerarse excesivas o contraproducentes para la conservación del monte. De esta manera, por el artículo 3º del Real Decreto de 23 de septiembre de 1881, se mandaba que cuando aquellos subalternos o el propio Ingeniero Jefe visitasen los predios para cualquier otro servicio, debían tomar nota de las características de los productos existentes<sup>4</sup>. Debido a la inveterada falta de personal en el Distrito de Jaén, en algunos casos las informaciones eran realizadas, sin atender a lo mandado en la normativa, por personal ajeno al cuerpo técnico, como eran los Capataces, que sin embargo eran excelentes concededores del

<sup>4</sup> Memoria de ejecución del plan de aprovechamientos del año forestal 1891-92.

terreno puesto a su cargo, situación que en algún caso fue recriminada por la Jefatura<sup>5</sup>.

Por último, ésa también se apoyaba en los datos existentes en la oficina del Distrito, referentes a los aprovechamientos realizados en años anteriores. En algunos casos, los propios ingenieros reconocían que para la redacción del plan en la práctica se habían basado única y exclusivamente en aquéllos, aduciendo la escasez de personal para recabar los antecedentes necesarios<sup>6</sup> o el poco conocimiento de los montes a su cargo, debido a su reciente nombramiento<sup>7</sup>. Estas circunstancias conllevaban, en definitiva, que los planes no necesariamente se justificasen atendiendo a elementos facultativos precisos y reales, sino que se realiza como una tarea llena de tintes burocráticos. Una situación que era disculpada por Julián Morales y Sanz, Gobernador de la provincia en el año 1887, que observaba que los encargados del Distrito se veían abrumados por las gestiones administrativas de gabinete:

« A los Ingenieros, por muy celosos y activos que quieran ser, también les es imposible cuidar de las administración, porque sus múltiples ocupaciones burocráticas les impiden salir de la Capital de la provincia, en donde residen, viéndose precisados de encomendar casi todas las operaciones que ocurren en el campo á los Ayudantes y algunas veces éstos á los capataces, con lo cual, la parte técnica, no siempre suele corresponder á lo que debiera esperar de la reconocida ilustración de los Jefes, quienes en realidad á ella únicamente debieran estar dedicados» (Mores y Sanz, J., pág. 90).

El plan anual era enviado finalmente por la Jefatura del Distrito al Ministerio de Fomento, para que la Junta Facultativa de Montes, creada a la vez que el Cuerpo de Ingenieros como máximo órgano consultivo de la administración estatal, lo revisase y aprobara, siendo habitual que como máximo se rectificasen algunos aspectos nimios o se hiciesen algunas observaciones sobre la manera de llevarse a cabo los aprovechamientos a través de una serie de prevenciones. Sin embargo, en algunos casos se llegaban a realizar cambios importantes, como, por ejemplo, el caso de la suspensión general de cortas de madera en toda la provincia, la cual se ordenó al aprobar el plan

de 1892 debido a las continuas talas fraudulentas que sufrían los montes, quedando exceptuado tan sólo por este año el monte La Sierra de Jaén, propiedad del Ayuntamiento de la capital, en donde en cambio se prohibía la saca de leña<sup>8</sup>. En otras ocasiones, la Superioridad encontraba que la redacción no se había ajustado a lo reglamentado, por lo que se llegaba a reprender al Ingeniero Jefe por su desidia, negligencia y poco esmero en su formación<sup>9</sup>.

En la actualidad, para la redacción de los planes anuales de aprovechamiento, no se encuentra en cambio establecido un sistema de comunicación oficial entre la Consejería de Medio Ambiente y los ayuntamientos para cada temporada, como ocurría a finales del XIX y principios del XX. Consecuentemente, aquélla se basa hoy día fundamentalmente en los antecedentes de los años anteriores, junto a los estudios y observaciones que se realizan sobre el terreno, lo que no evita que los consistorios tengan la oportunidad de pedir un cambio en algún esquilmo o la introducción de nuevos productos en cualquier momento. Éstos, tras el pertinente análisis del personal técnico y atendiendo a la mejora del monte, pueden ser considerados en el siguiente plan o de manera excepcional en el mismo año, aprobado ya el mismo, que se incluyen entre los denominados como «extraordinarios», que como ahora veremos responden a muy diversas situaciones que obligan a que se subasten productos fuera de las previsiones iniciales.

Consecuentemente, los planes se convierten en el documento fundamental para el seguimiento de este tema a partir de 1866, siendo la principal fuente editada con la que contamos, ya que se publica casi sin falta en el Boletín Oficial

<sup>5</sup> Memoria justificativa del plan de aprovechamientos del año forestal 1889-90.

<sup>6</sup> Memoria justificativa del plan de aprovechamientos del año forestal 1877-78.

<sup>7</sup> Memoria justificativa del plan de aprovechamientos del año forestal 1888-89.

<sup>8</sup> Memoria de ejecución del plan de aprovechamientos del año forestal 1892-93.

<sup>9</sup> Memoria de ejecución del plan de aprovechamientos del año forestal 1891-92.

de la Provincia hasta el año forestal de 1955-56. Fecha que debemos reseñar que coincide prácticamente con la promulgación de la Ley de Montes de 1957, aunque en la misma se mantiene la obligación de su redacción y nada se dice de su posible aparición en el periódico oficial. De esta manera, hasta aquella temporada los posibles interesados podían quedar enterados de las características del conjunto de productos que se pretendía ofertar en cada una de las fincas de la provincia y su precio de tasación, además de los pliegos de condiciones aplicables en su explotación que se adjuntaban al estadillo general. Posteriormente a la divulgación de éste, se iniciaban los trámites de enajenación de los aprovechamientos de manera particularizada, salvo en el caso de que fuesen considerados de uso comunal.

Así, a lo largo de todo el año, han venido apareciendo sucesivamente los *anuncios individuales* de venta en pública subasta de cada uno de los productos, en los que se indica el día de celebración de la misma, además de que se vuelven a explicar más o menos pormenorizadamente los detalles sobre sus características y tasación. Normalmente entre este anuncio en el B.O.P. y la fecha de la almoneda no debía transcurrir un tiempo superior a un mes, celebrándose habitualmente en las dependencias municipales, y de forma paralela en la Jefatura del Distrito cuando se trataba de aprovechamientos de importancia. Incluso en casos extremos se debía hacer una tercera almoneda en Madrid, con lo que se buscaba facilitar el acceso de la mayor cantidad de personas interesadas y así alcanzar un remate más alto.

Como ya hemos indicado, hay que destacar que además de los aprovechamientos ordinarios, cuando ya estaba formado el plan de aprovechamientos, la Jefatura del Distrito (o cualquiera de las administraciones que le han sucedido) ha podido o se ha visto obligada, según el caso, a determinar la ejecución de esquilmos no previstos, en la casi totalidad de las ocasiones de maderas o leñas, que se agrupaban como hemos señalado bajo la denominación de «extraordinarios». El suceso fundamental para la designación de estos productos se encuentra en la aparición de

incendios forestales, que obligan a subastar los restos maderables afectados y que no han sido totalmente destruidos. Como es lógico, tras la extinción del fuego se inician inmediatamente los trámites previos a la subasta, con la intención de que los mismos se extraigan cuanto antes del monte y así evitar en lo posible que los troncos muertos sean un lugar favorable para la aparición y desarrollo de plagas. De esta manera, debemos tener en cuenta que tras el verano, época crítica por la reiteración de estos siniestros, le sucede en el clima mediterráneo la estación de mayor abundancia de lluvias, normalmente de tipo torrencial, y temperaturas aún altas, circunstancias plenamente favorables para la manifestación de aquéllas, situación que llega a ser aún más grave en los montes atlánticos por la existencia de precipitaciones incluso en verano (Vega Hidalgo, J. A., 1999). Junto a esto, existía otro motivo para sacar de forma inmediata la madera quemada del monte, y no es otro que ésta tendría una pérdida de valor aún mayor si se dejaba pudrir en su interior.

La segunda contingencia habitual para la declaración de aprovechamientos maderables extraordinarios son los árboles derribados por los vientos que normalmente acompañan a los temporales de lluvia y nieve. En comparación con el anterior caso, su importancia en el estado de los montes ha sido evidentemente mucho menor por cuatro circunstancias: no son tan habituales, al no aparecer la mano del hombre; los volúmenes maderables son bastante exigüos; no tienen un peligro tan evidente de aparición de plagas, ya que suelen producirse en invierno, momento en que los insectos no se revelan tan activos; y sobre todo, no llevan aparejados la destrucción de las masas afectadas y todos sus posibles esquilmos, sino daños puntuales en el arbolado. Otra circunstancia de aprovechamientos extraordinarios, pero mucho más anómala, son los casos en que se sacan a subasta productos procedentes de prácticas ilegales que hayan podido ser recuperados, particularidad que evidentemente se produce las más de las veces para las maderas y leñas o sus derivados (distintos tipos de piezas de madera, carbón vegetal).

Por último, como norma, debemos encuadrar en este apartado cualquier otro aprovechamiento que no se hubiese consignado en el plan anual, decretado por contingencias muy variadas y totalmente infrecuentes<sup>10</sup>. Los casos más interesantes se encuentran en la eventualidad de que, tras la petición de su realización por empresarios locales, apareciesen nuevos aprovechamientos que no hubiesen sido previstos en planes anteriores. Tal pretensión, que se ha atendido a veces concediendo directamente la explotación al interesado durante el primer año, sin mediar la subasta pertinente, en ciertas ocasiones se ha traducido posteriormente en que el esquilmo se incluía directamente por los Ingenieros Jefes en los planes de las temporadas siguientes. Por otro lado, en algún caso se han consignado por una solicitud de los ayuntamientos para poder sufragar cierta carga presupuestaria urgente, como la realización de alguna obra de infraestructura. Finalmente, debemos mencionar que el Distrito también ha ofertado a pública subasta algunos productos procedentes de trabajos, forestales o no, llevados a cabo en el interior de los montes, que no se preveían antes de la formación del plan. En este apartado se encuadran la licitación de aprovechamientos de madera procedentes de labores selvícolas, especialmente si era para evitar incendios o plagas, la corta necesaria con la intención de establecer una línea eléctrica o telefónica o para abrir una carretera.

### 3. FUENTES INÉDITAS

Con anterioridad a la aparición de los planes anuales en 1866, no siempre se publicaban los anuncios individuales de subasta en el B.O.P., ya que administrativamente no existía obligación de hacerlo, de manera que sólo se mandaba que se anunciase por medio de bandos en lugares públicos del término municipal donde radicaba el monte y de las localidades cercanas. Así las mayores referencias individualizadas de los aprovechamientos para fechas anteriores se concretan en las muy diversas noticias que se pueden recopilar en distintos expedientes que se han conservado en los archivos municipales y

de la Diputación Provincial, destacando aquellos legajos que se ocupan exactamente del proceso administrativo de las subastas. Consecuentemente, con ellos nos introducimos en las fuentes no editadas, que tienen la virtualidad de que normalmente nos dan noticias de los resultados de las mismas, con lo que se puede completar la información del proceso de explotación de cada uno de los montes, más allá de las consignación que de los esquilmos hace la Administración.

Sin embargo, nos encontramos con la falta de que en la mayoría de los archivos locales de la provincia quedan pocas referencias, lo que se explica por la desaparición de documentos. A ello se une que en bastantes casos aún no se ha producido una organización de los mismos, una carencia que se está subsanando paulatinamente con los acuerdos que se están firmando en los últimos años entre las corporaciones locales y la Diputación Provincial de Jaén.

Centrándonos en el Archivo de la Diputación, que recoge en sus fondos referencias para el conjunto de la provincia, hay que destacar que la documentación se refiere, salvo raras excepciones, a las subastas realizadas hasta el comienzo de la década de los 60 del siglo XIX, existiendo una preponderancia de referencias posteriores a 1834, año en que aquélla se reinstaura, tras haber funcionado durante los breves periodos constitucionales previos. La razón se encuentra sin duda en que tras el establecimiento del Distrito Forestal de Jaén en 1856, la resolución de los expedientes de subastas pasó a manos de éste, de manera que a partir de entonces las pocas noticias existentes en la sección de Propios del archivo de la institución provincial sobre los aprovechamientos son indirectas, aparecidas al tratar otro tipo de temas colaterales.

Debemos reseñar en cualquier caso que para los momentos previos al establecimiento

<sup>10</sup> Según se recogía en el artículo 88 del Reglamento de 1865 de la Ley de Montes de 1863, además de los tres casos mencionados se añadía explícitamente los productos procedentes de un remate caducado, añadiendo que también se consideraba cualquiera «cuya extracción, á juicio del Ingeniero jefe de la provincia, no fuere conveniente aplazar para la época de la propuesta ordinaria».

de los planes anuales, es difícil alcanzar series estadísticas amplias de la mayoría de los montes. Una situación que se explicaría, además de por la desaparecida o la falta de ordenación de los expedientes que se ha producido en muchos de los archivos municipales, fundamentalmente a la presencia de dos posibles contingencias, siendo la primera de ellas que una parte de los predios se siguieran explotando de manera comunal, lo que justificaría la ausencia de documentación en relación a este tema, ya que para su disfrute no sería necesario la formalización de trámites administrativos. En cualquier caso, otra posibilidad que no habría que descuidar la encontramos en que realmente los distintos aprovechamientos se llegasen a subastar por los ayuntamientos, pero que sin embargo no nos hubiera quedado constancia de la almoneda en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén. La justificación de esta falta de legajos en el mismo, consideramos que sólo se podría encontrar en que los ayuntamientos no llegaran a dar cuenta de las subastas a las instancias superiores, como era preceptivo según la legislación vigente, y no por la pérdida de los antecedentes en aquél.

Existen dos circunstancias que fundamentarían esta última aseveración, siendo la primera de ellas, según hemos comprobado en el estudio pormenorizado realizado en relación a la zona sur de la provincia, que para ciertos montes (Mata Begid, La Sierra de Jaén y Dehesa Guadiana de Quesada, únicos de los que tenemos noticia por distintos expedientes y noticias de varias procedencias que se subastaban al menos desde finales del XVIII), se han recopilado a partir de 1834 series muy continuadas y sería extraño que justamente se hubiesen mantenido sólo los legajos referentes a ellos en el Archivo de la Diputación. Por otro lado debemos valorar que entre todos los montes incluidos como enajenables en la Clasificación General de 1859, realizada para dirigir la desamortización de los espacios forestales públicos tras la Ley de 1 de mayo de 1855, existen varios de ellos de los que no tenemos constancia alguna de su almoneda<sup>11</sup>, lo que nos induce a entender que realmente se habían subastado en los 20 años anteriores a la

promulgación de la Ley Madoz. Esto es así porque si durante ese periodo no se había producido la venta de sus productos, sino que se habían explotado vecinalmente, se debían exceptuar de la desamortización como propiedad comunal, siguiendo el artículo artículo 2º, caso 9º, eso sí, si es que no se produjo un incumplimiento generalizado de lo previsto en dicha disposición. De esta manera, la ausencia de los expedientes sólo se podría explicar porque no se enviaban al Gobierno Civil para su aprobación, aunque sí quedaran reflejados los ingresos por arrendamiento en las cuentas de su Caudal de Propios.

Continuando con las fuentes no editadas, pero ahora para fechas posteriores a la creación de los planes, tenemos que para completar la información del periodo de transición entre los siglos XIX y XX, hemos recurrido en primer lugar a las *Memorias justificativas y de ejecución* de los planes anuales de aprovechamientos del Distrito Forestal de Jaén. Éstas se conservan en el Archivo del Ministerio de Agricultura de Madrid para el periodo 1872-1912 y en el General de la Administración de Alcalá de Henares para algunas temporadas de la década de los años 30 en el caso de nuestra provincia.

En las memorias justificativas, que acompañaban a los datos del plan, el Ingeniero Jefe explicaba ante sus superiores, representados por la Junta Consultiva de Montes, además de los pasos seguidos para su formación, las razones por las que se consignaban en tales términos los distintos aprovechamientos de los montes que se hallaban a su cargo y las mejoras previstas en los mismos, aunque a veces sobrepasaban este su fin y hay algunos casos en los que se convierten en una verdadera memoria del estado general del Distrito. Así, consideramos que son una fuente de extraordinario valor, pues se trata de un documento sinóptico en el que se recogen las ideas, aspiraciones y justificaciones de los responsables

<sup>11</sup> El Valle y Lomas de Bedmar, Cañada Mesada y Pinar Negro, Peña del Águila y Ramblas de Cabra del Santo Cristo, Umbría del Rayo de Castillo de Locubín, el grupo de montes que constituirían posteriormente la Dehesa Boyal de Frailes, Almadén y La Mesa de Torres y Ventisqueros de Valdepeñas de Jaén.

Estado N.º 2.º

N.º de Cuentas de Pago	Cuentas		Clase de aprovechamiento	Importe	
	Recepción	Devolución		Ptas.	Cts.
5.92	16	11-1887	Pagos del monte del Estado de consumo, en los montes de...	311	70
6.91	18	21 74	Id. de consumo de Montes, en el	65	..
1468	29	74	Sos. p. m. s. de Sanvito, Estado, en la...	367	50
Total				743	20


 San 7 de Abril de 1887  
 El Ingeniero Jefe  
 Juan Martínez

Parte mensual del Distrito Forestal. Registro del pago para mejoras de los montes.

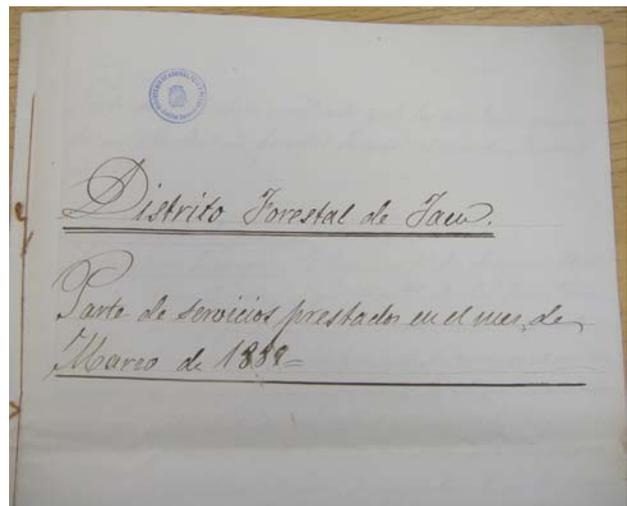
finales del servicio ordinario de la Administración Forestal, que además daban cuenta de los obstáculos que encontraban en su desarrollo. En ellas encontramos, de esta manera, las claves para explicar muchas de las circunstancias que rodeaban a la explotación económica de los montes durante ese periodo de tiempo, especialmente importante durante los primeros años, en que se fueron implantando y asentando los conocimientos técnicos y los procedimientos administrativos del Cuerpo de Ingenieros de Montes, que se nos escaparían o simplemente no sabríamos justificar con el simple análisis de la multitud de datos numéricos que envuelven a los aprovechamientos forestales.

En cualquier caso, hay que tener claro que este tipo de documentos sólo recoge la visión de una de las partes implicadas en el aprovechamiento de los montes, los ingenieros, aunque ciertamente hay que señalar que al tratarse de escritos administrativos de consumo interno, no tienen el sesgo propagandístico que de su actuación llega a darse en los artículos que publicaban aquéllos en las revistas que auspiciaban y la prensa en general (Moreno, J. R., 1996). Junto a esto hay que destacar que en su redacción se centran a veces excesivamente en las circunstancias internas y de orden técnico de los montes, especialmente en las redactadas desde principios del siglo XX, obviando un análisis más abierto,

en el que se diera entrada a los factores socioeconómicos que influían en su explotación.

Por otro lado, en las Memorias de Ejecución, el Ingeniero Jefe del Distrito daba parte de las circunstancias surgidas durante el año forestal, especialmente de los aprovechamientos llevados a cabo, tanto ordinarios, como extraordinarios. Su interés general, normalmente, es menor que en el caso de las Memorias Justificativas, salvo para conocer los datos referentes al remate de los aprovechamientos. Sin embargo, debemos reseñar que tan sólo a partir de 1901 aparece de forma sistemática el resultado de las subastas a través de cuadros estadísticos, de forma que anteriormente a esta fecha los datos de adjudicación expresos son más raros, aunque en ciertos casos se ofrecían cifras más o menos agregadas para toda la provincia por cada uno de los aprovechamientos.

En el Archivo del Ministerio de Agricultura igualmente se encuentran reunidos los *Partes Mensuales del Distrito Forestal* que los Ingenieros Jefes remitían a las oficinas centrales con los incidentes surgidos y los trabajos administrativos llevados a cabo en el mismo. Así, entre las distintas noticias que se facilitaban se daba cuenta los ingresos efectuados por los adjudicatarios del 10% del valor del remate de las subastas en la Caja de Depósitos para la mejora de los montes, acto imprescindible para otorgar a aquéllos la li-



Parte mensual del Distrito Forestal. Marzo de 1888.

cencia de ejecución. En el caso de la provincia de Jaén se conservan los partes desde 1873 a 1913, aunque hay que hacer constar que no para todo este periodo los datos sobre esos pagos se recogen, o si lo hacen no son suficientemente explícitos para conocer a qué predio corresponden, ya que pueden aparecer agregados a escala provincial o simplemente no se especifica por cuál de los productos y fincas se había entregado. Además, este ingreso no se instaura hasta el año 1877, con la aparición de la Ley sobre Repoblación, fomento y mejora de los montes públicos, así que es a partir de esta fecha que se hace mención al mismo. De esta manera, hasta marzo de 1885, momento a partir del cual sí se especifica detalladamente el abono en el caso de la provincia de Jaén, las cifras que aparecen son inescrutables para nuestro objetivo. A ello se une que desde enero de 1901 los partes no son realizados a escala provincial, sino por secciones territoriales<sup>12</sup>, y son redactados trimestralmente por los Inspectores que las encabezaban, perdiendo nuevamente el detalle en los datos aportados.

Como cuarta fuente no editada se pueden consultar los *Libros de registro de aprovechamientos y de Licencias del Distrito Forestal de Jaén*, que comprenden, respectivamente, el lapso de tiempo comprendido entre los años forestales 1909-10 y 1955-56<sup>13</sup> y 1929-30 y 1951-52, que se encuentran depositados en el Archivo Histórico Provincial de nuestra provincia. En ellos, la Administración Forestal iba recopilando los resultados de las subastas e incidencias administrativas más importantes relacionadas con los aprovechamientos de los montes dependientes del Ministerio de Fomento, con una información completa, sistemática y concreta. Hecho que justifica que sea ésta la etapa en la que la recopilación de los datos numéricos sea más fácil y perfecta, pudiéndose formar consecuentemente series estadísticas muy continuas y amplias. En cualquier caso, se pierde cierta riqueza con respecto a los detalles de tipo cualitativo que nos aportan otros documentos ya indicados, fundamentalmente los relacionados con el siglo XIX.

Aún así, hay que reseñar el problema de que, como una parte de los montes públicos estaban

clasificados como enajenables dentro del proceso de desamortización civil, dependieron desde principios del XX hasta 1921 del control facultativo del Ministerio de Hacienda y por tanto no tenemos constancia de los remates para fechas anteriores a ese año a través de esta fuente. Sin embargo, sí tenemos referencia de las tasaciones, que se recogen en el plan anual de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, adscrita a aquella cartera, publicado en el B.O.P. de Jaén. Por otro lado, a partir de 1925 quedaron bajo el auspicio de Fomento únicamente los predios adscritos al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, ya que en esa fecha se produce un cambio radical respecto a la administración de los terrenos forestales pertenecientes a los pueblos que habían subsistido a la desamortización. Así, con la promulgación del R. D. de 17 de octubre de 1925<sup>14</sup>, por el que se aprobaban las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes al Estatuto Municipal del año anterior, la mayor parte de aquéllos se consideraron de libre disposición de los ayuntamientos. De esta manera, desde entonces, sólo se hace mención en los (Libros de Registro) de las fincas estatales y de las municipales incluidas en dicho catálogo, además de las de libre disposición y privadas que se fueron consorciando con el Patrimonio Forestal del Estado, junto a los predios que se han comprado por la Administración Central y Autonómica desde los años 40 para su posible repoblación.

Por último, y para los datos más actuales (desde el año forestal 1956), contamos con los *expedientes individuales de las subastas de aprovechamientos*, en los que se conservan documentos muy variados (anuncios y certificados de las

---

<sup>12</sup> El Distrito Forestal de Jaén se incluía en ese momento junto a las provincias de Almería, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Toledo (parte del primer trimestre de 1901).

<sup>13</sup> Hay que destacar que coincide la fecha de desaparición de los Libros de Registro de Aprovechamientos con la de abandono de publicación del plan anual en el B.O.P. de Jaén, un hecho que desconocemos si fue casual o existe una relación entre ambas circunstancias y la aprobación de la nueva Ley de Montes de 1957.

<sup>14</sup> Colección legislativa forestal de 1925.



subastas, carteos entre las distintas administraciones, entregas y reconocimientos finales de los montes, pagos de los rematantes, etc.), que tienen el grave problema de que con toda seguridad no se han conservado todas las carpetas en los que se archivaban<sup>15</sup>. Estos expedientes se encuentran depositados una parte en el Archivo Histórico Provincial, aunque aún no se han catalogado definitivamente, y otra se mantienen en poder de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, desde el año 1984, fecha de traspaso de competencias a la misma, que los tiene distribuidos tanto en las antiguas instalaciones del vivero forestal de Caño Quebrado, en las inmediaciones de Jaén, como en las propias oficinas de la Delegación en esta ciudad. En cuanto a la documentación que se mantiene en manos de la Administración Forestal debemos además precisar que carece de una ordenación archivística convencional, debido a que no está pensada para la consulta de los investigadores, sino que están organizados en cajas, según el

criterio particular del personal técnico y administrativo de la misma.

Por último, debemos hacer referencia al caso particular de los *montes ordenados*, una serie de precios en los que sus productos dejaron de ser extraídos tras los estudios anuales que se hacían

---

<sup>15</sup> Podemos asegurar que parte de los expedientes se han perdido por dos razones. En primer lugar la inexistencia de datos de algunos montes para periodos más o menos largos, sin que se pueda aducir en ciertos casos que no se propusieron aprovechamientos por la realización de trabajos de repoblación. Tampoco creemos probable que esta laguna se deba a algún incendio forestal de proporciones extraordinarias, que haya pasado desapercibido, a consecuencia del cual se hubiese acotado todo el monte. En segundo lugar, mucho más contundente es el hecho de que revisando una serie de listados fechados entre 1966 y 1988, que se conservan igualmente en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, en los que aparecen las transferencias bancarias realizadas desde Jaén a los Servicios Forestales Centrales de los remates de los aprovechamientos forestales realizados en los montes del Estado, hay inscritos esquilmos de los que no aparecen sus expedientes individuales.

por el Distrito Forestal, los cuales se incluían en los mencionados planes de aprovechamiento, y pasó a fijarse su explotación a partir de un análisis a más largo plazo, fijado normalmente en decenios, que se encargó a un grupo específico de ingenieros, agrupados en las llamadas Brigadas de Ordenación. Este sistema, que era hacia el que debían haberse encaminado el conjunto de los predios públicos, ya que los planes anuales se consideraron en el momento de su creación como un método transitorio, se fijó en la provincia de Jaén a finales del siglo XIX para un selecto número de fincas, situadas en

las Sierras de Cazorla y Segura, que destacaban por las reservas de madera que acumulaban. De esta manera, para seguir su evolución se debe acudir a las iniciales Memorias de Ordenación y las sucesivas Revisiones que se realizaban de las mismas, que como hemos señalado se solían redactar cada 10 años. Las mismas se conservan normalmente en manos de la Administración Forestal, representada por la Consejería de Medio Ambiente, ya que los datos históricos son tomados en cuenta para poder seguir renovando los planes de ordenación.

## BIBLIOGRAFÍA

- COBO ROMERO, F., CRUZ ARTACHO, S. y GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, M.: «Privatización del monte y protesta campesina en Andalucía Oriental (1836-1920)». *Revista Agricultura y Sociedad*. Nº 65 (1992). Madrid : Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Págs. 253-302.
- GEHR: *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*. Madrid : Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991.
- GEHR: «Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles. 1959-1926». *Revista de Historia Agraria*. Nº 18 (1999). Murcia : Universidad de Murcia. Págs. 129-178.
- GEHR: «Política forestal y producción de los montes públicos españoles, 1859-1935». *Revista de Historia Económica*. XX. Nº 3 (2002). Págs. 509-541.
- GEHR: «Bosques y crisis de la agricultura tradicional. Producción y gestión de los montes españoles durante el franquismo (1946-1979)». En: *Historia y economía del bosque en la Europa del Sur (siglos XVIII-XX)* Sebastián Amarilla, J. A. y Uriarte Ayo, R. (eds.). Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003 . Págs. 293-365.
- GÓMEZ MENDOZA, J.: *Ciencia y Política de los montes españoles (1848-1936)*. Madrid: ICONA, 1992.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I.: «El monte: una atalaya de la Historia». *Revista de Historia Agraria*. Nº 26 (2002). Murcia: Universidad de Murcia. Págs. 141-190.
- JIMÉNEZ DE CISNEROS CID, F. J.: «Desamortización y jurisdicción de Hacienda». *Desamortización y Hacienda Pública*. Tomo II. Madrid: Ministerio de Agricultura y Alimentación y Ministerio de Economía y Hacienda, 1986. Págs. 669-687.
- MONTIEL MOLINA, C.: *Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*. Serie Estudios. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1995.
- MORENO, J. R.: «La actuación estatal sobre los montes públicos españoles durante la segunda mitad del siglo XIX: naturaleza y objetivos del Servicio forestal». En: *La sociedad rural en la España Contemporánea. Mercado y patrimonio*. Fernández Prieto, L. y Balboa López, X. (eds.). La Coruña: Edicions do Castro, 1996. Págs. 313-339.
- MORES Y SANZ, J.: *Memoria referente a la provincia de Jaén redactada por su Gobernador Civil. Comprende desde 1º de Enero de 1886 a 30 de Junio de 1877*. Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres, 1887.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. y ARAQUE JIMÉNEZ, E.: «La propiedad rústica en la provincia de Jaén: el solar forestal público». *Papeles de Geografía*. Nº 31 (2000). Murcia: Universidad de Murcia. Págs. 137-154.
- VEGA HIDALGO, J. A.: «Historia del fuego de Pinus Pinaster en la cara norte de Sierra Bermeja». En: *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Araque Jiménez, E. (coord.). Baeza: Universidad Internacional de Andalucía. Sede Antonio Machado, 1999. Págs. 279-312.